

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00120 - 00

Vista la actuación que antecede se observa que desde la dirección electrónica «adrianam.amayae@aslecolsa.com» se remitió mensaje de datos mediante el cual se pretendió renunciar al poder conferido por la ejecutante, anexando memorial del apoderado judicial, canal digital que corresponde a quien se encuentra autorizada expresamente en la demanda (f. 15).

Sin embargo, tal solicitud resulta inadecuada en la medida de que no se acompaña de la comunicación enviada al poderdante (inc. 4 art. 76 CGP), por lo que deberá requerirse al libelista para que la aporte, so pena de no tenerla en cuenta y seguir vinculado a la actuación procesal, en consecuencia, el Despacho dispone:

REQUERIR al memorialista para que en el término de cinco (5) días allegue al expediente desde el canal digital reportado en la demanda la comunicación enviada a su poderdante sobre la renuncia al poder.

ADVERTIR al memorialista que hasta tanto no se cumpla con lo antes dispuesto, la renuncia no se tendrá en cuenta, por lo tanto, seguirá vinculado a la actuación procesal.

Apoderado informe el correo donde recibirá notificaciones, el que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (art. 103 CGP; art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020)

Remita sus escritos desde el correo que tenga inscrito en el SIRNA al correo electrónico institucional del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.59 del 07/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29792841e5ffded49aa750665d2cc5ea1c307ad6eb8c857a7b8e3f4ded63a901

Documento generado en 04/09/2020 03:55:03 p.m.